

Martes 11 de septiembre de 2012

49. Subraya la necesidad de promover itinerarios de formación inicial y continua para las mujeres, que sean específicos y coherentes con el objetivo de desarrollar las competencias científicas y técnicas necesarias para su incorporación al mundo laboral y desarrollar una carrera;

50. Observa que, si bien está aumentando el número de mujeres que utilizan ordenadores y navegan por Internet de manera elemental, la brecha digital en términos de habilidades continúa siendo importante, lo que restringe el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y dificulta las posibilidades de las mujeres para buscar y encontrar trabajo cualificado y, en consecuencia, aumenta las desigualdades dentro de los hogares, las comunidades, los mercados de trabajo y la economía en general; pide, por tanto, que se realicen esfuerzos para fomentar la incorporación de las mujeres a la utilización de las nuevas tecnologías dándoles acceso prioritario a cursos gratuitos de formación; pide a los Estados miembros y a las Regiones que elaboren cursos de formación gratuitos en informática a través de proyectos financiados por el Fondo Social Europeo (FSE), brindando así a las mujeres la posibilidad de adquirir nuevas habilidades técnicas en los ámbitos relativos a las nuevas tecnologías y a la informática, ofreciendo de este modo mejores oportunidades para el empleo femenino en el sector de los servicios; pide a los gobiernos que aprueben políticas (como campañas de promoción y becas específicas) destinadas a aumentar las matrículas de mujeres estudiantes en cursos de tecnología de la información y comunicaciones;

51. Pide un mayor diálogo social y la participación de los representantes de los empresarios y los trabajadores a la hora de establecer las prioridades de la UE en el sector de los servicios en lo que respecta a la protección de los derechos sociales y laborales, las prestaciones por desempleo y los derechos de representación.

52. Encarga a su Presidente que remita esta Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

Educación, formación y Europa 2020

P7_TA(2012)0323

Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de septiembre de 2012, sobre Educación, formación y Europa 2020 (2012/2045(INI))

(2013/C 353 E/07)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de noviembre de 2011, titulada «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012» (COM(2011)0815),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, titulada «Educación y formación en una Europa inteligente, sostenible e inclusiva» (COM(2011)0902),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, sobre «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2010, sobre la dimensión social de la educación y la formación ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 135 de 26.5.2010, p. 2.

Martes 11 de septiembre de 2012

- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, titulada «Juventud en Movimiento — Promover la movilidad en la formación de los jóvenes» ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución, de 1 de diciembre de 2011, sobre abordar el abandono escolar prematuro ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución, de 12 de mayo de 2011, sobre el aprendizaje durante la primera infancia en la Unión Europea ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución, de 18 de mayo de 2010, sobre competencias clave para un mundo cambiante: puesta en práctica del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» ⁽⁵⁾,
 - Vista su Resolución, de 18 de diciembre de 2008, sobre el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación – Ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» ⁽⁶⁾,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0247/2012),
- A. Considerando que, pese a que se han producido algunas mejoras en la educación y formación, el aprendizaje permanente sigue sin ser una realidad para la mayoría de la población de la Unión Europea y que determinados indicadores incluso son inquietantes; considerando la necesidad de reforzar la importancia de la educación de los adultos y del aprendizaje informal, junto con la educación de los adultos y la formación informal;
- B. Considerando que las estrategias relativas al aprendizaje permanente están lejos de ser adecuadamente aplicadas en muchos Estados miembros, pese a que constituyen una parte fundamental de la Estrategia Europa 2020;
- C. Considerando que las políticas de educación y formación han de brindar oportunidades de aprendizaje permanente a todos, independientemente de su edad, discapacidad, género, raza u origen étnico, religión o creencias, orientación sexual, antecedentes lingüísticos y socioculturales;
- D. Considerando que las oportunidades de aprendizaje para personas de diferentes grupos siguen siendo limitadas y están mal adaptadas; considerando asimismo que tanto las poblaciones autóctonas como los grupos lingüísticos y culturales minoritarios deberían recibir la educación en su lengua materna;
- E. Considerando que el crecimiento económico debe basarse prioritariamente en la educación, el conocimiento, la innovación y en políticas sociales adecuadas para que la UE salga de la crisis actual, y que es importante aplicar adecuada e íntegramente las políticas en este ámbito en el marco de la Estrategia Europa 2020 a fin de superar este periodo crucial;

⁽¹⁾ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

⁽²⁾ DO C 199 de 7.7.2011, p. 1.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0531.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0231.

⁽⁵⁾ DO C 161 E de 31.5.2011, p. 8.

⁽⁶⁾ DO C 45 E de 23.2.2010, p. 33.

Martes 11 de septiembre de 2012

- F. Considerando que los Estados miembros tienen la responsabilidad pública de elaborar políticas de educación y formación, y que estos ámbitos requieren una financiación pública adecuada a fin de garantizar la igualdad de acceso a la educación sin discriminación social, económica, cultural, racial ni política;
- G. Considerando que las medidas de austeridad y los consiguientes recortes presupuestarios en los sistemas educativos y formativos de toda la UE ponen en peligro uno de los factores clave de la cohesión y el crecimiento, y socavan el objetivo de establecer una economía basada en el conocimientos en Europa;
- H. Considerando que los Estados miembros han de seguir colaborando e intercambiando buenas prácticas, a fin de impulsar sus sistemas nacionales de educación y formación;
- I. Considerando que unos conocimientos lingüísticos insuficientes siguen siendo un enorme obstáculo para la movilidad por motivos de educación y formación;
- J. Considerando que una estrategia de educación y formación lograda también debe aspirar a dotar a los estudiantes de las habilidades y competencias necesarias para el desarrollo personal y la ciudadanía activa;
- K. Considerando que aprendizaje permanente debe significar realmente permanente en el contexto demográfico real, y que se debería seguir teniendo más adecuadamente en cuenta el potencial de conocimientos acumulados por las personas de edad avanzada;
- L. Considerando que las capacidades en materia de nuevas tecnologías facilitan significativamente los objetivos del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP);
- M. Considerando que el aprendizaje permanente es un proceso continuo y que debería abarcar toda la vida de las personas, desde una educación de calidad en la primera infancia hasta la formación posterior a la edad de jubilación;
- N. Considerando que ofrecer a todos los niños unos servicios y una educación de calidad en la primera infancia supone una inversión de futuro y aporta un gran beneficio tanto a las personas como a la sociedad;
- O. Considerando que el abandono escolar prematuro tiene graves consecuencias para las personas y para el desarrollo social y económico de la UE;
- P. Considerando que debería tenerse en cuenta una mayor innovación en el ámbito de las becas para estudiantes en la fase preuniversitaria del proceso educativo;
- Q. Considerando que la accesibilidad de la educación y la formación es un reto crucial para seguir contribuyendo asimismo a la inclusión social, a la cohesión y a la lucha contra la pobreza;
- R. Considerando que las autoridades europeas, nacionales, regionales y locales han de cooperar a fin de abordar con éxito los retos a los que se enfrenta Europa en estos momentos;
- 1. Toma nota de la Comunicación de la Comisión anteriormente mencionada sobre «Educación y formación en una Europa inteligente, sostenible e inclusiva»;

Martes 11 de septiembre de 2012

2. Recuerda que, antes de la crisis actual, los resultados de los Estados miembros en términos de participación de todos los grupos de edad en la educación, la formación y el aprendizaje permanente variaban mucho y que el promedio global de la UE estaba descendiendo con respecto a los promedios internacionales;
3. Señala que, dada la actual situación económica, algunos Estados miembros han realizado recortes presupuestarios en educación y formación, pero considera que deben protegerse, e incluso incrementarse, las inversiones con mayor valor estratégico; hace hincapié en que el marco financiero plurianual de la Unión prevé que la educación y los sectores afines obtengan el mayor incremento porcentual en el presupuesto de la UE a largo plazo;
4. Hace notar la necesidad de aprobar el incremento del presupuesto dedicado a educación y sectores afines en el marco financiero plurianual; insta a los Estados miembros a que adopten sus estrategias nacionales en materia de aprendizaje permanente, con dotaciones de recursos financieros adecuadas, como el mejor instrumento disponible posible para la consecución de los objetivos expuestos en la estrategia «ET 2020»;
5. Subraya que los costes económicos de las consecuencias del bajo rendimiento educativo, incluidos el fracaso escolar y las desigualdades sociales en los sistemas de educación y formación y su impacto en el desarrollo de los Estados miembros, son considerablemente superiores a los costes de la crisis financiera, y que los Estados miembros ya están pagando su precio año tras año;
6. Pide a los Estados miembros que prioricen los gastos en educación, formación, aprendizaje permanente, investigación, innovación y diversidad cultural y lingüística, que son inversiones para el futuro crecimiento y el equilibrio económico, pero garantizando al mismo tiempo el valor añadido de tal inversión; reitera, en este sentido, la solicitud de aspirar a una inversión total de por lo menos el 2 % del PIB en educación superior, como recomienda la Comisión en el informe anual sobre crecimiento y empleo, como porcentaje mínimo necesario para las economías basadas en el conocimiento;
7. Recuerda que, a fin de poder competir en el futuro con las nuevas potencias mundiales, los Estados miembros deben alcanzar los objetivos básicos de la Estrategia Europa 2020, que, en el ámbito de la educación, pueden expresarse como la consecución de un 3 % en inversiones destinadas a investigación, el incremento hasta el 40 % en el número de jóvenes con educación universitaria y la reducción a menos del 10 % del abandono escolar prematuro;
8. Recuerda la importancia de la investigación en el marco de una estrategia ambiciosa para la educación y la formación; pide, por lo tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen sus acciones destinadas a aumentar el número de jóvenes que trabajan en este ámbito;
9. Recuerda que es preciso prestar una atención especial a los jóvenes, habida cuenta de que la tasa de desempleo de la UE ha aumentado a más del 20 %, con picos que superan el 50 % en algunos Estados miembros o algunas regiones, y que la crisis actual afecta de forma particularmente dura a los jóvenes menos cualificados; subraya en particular los nefastos efectos de los programas de austeridad sobre el desempleo juvenil en algunos Estados miembros de la UE, especialmente en los de Europa meridional, que provocan una importante fuga de cerebros hacia otros países, incluidos países que no pertenecen a la UE; recuerda asimismo que, hoy en día, uno de cada siete alumnos (14,4 %) abandona el sistema educativo con tan solo una educación secundaria inferior y no participa en ninguna educación o formación posterior;
10. Observa la existencia de sistemas duales de formación profesional en algunos Estados miembros, que permiten vincular la teoría y la práctica, así como un mejor acceso al mercado laboral que los sistemas de formación exclusivamente escolares;

Martes 11 de septiembre de 2012

11. Propone que los Estados miembros deduzcan las inversiones en educación y formación del cálculo del déficit nacional del pacto fiscal pues se consideran factores clave para una sólida recuperación de acuerdo con los objetivos de «Europa 2020»;

12. Insta a las instituciones de la UE a que hagan esfuerzos adicionales para elaborar políticas juveniles más claras y más selectivas a escala de la UE, así como adaptadas para afrontar los nuevos retos de la sociedad; observa que la actual generación de jóvenes siente que no podrá alcanzar el mismo nivel de prosperidad que la anterior;

13. Pide, en particular, a los Estados miembros que apliquen medidas destinadas a los jóvenes que, probablemente, abandonen la escuela prematuramente o que no reciben ninguna educación ni formación ni tienen un empleo, a fin de ofrecerles un aprendizaje de calidad, así como formación y sistemas de garantía, de modo que puedan conseguir las competencias y experiencia necesarias para acceder a un empleo, así como para facilitar la reintegración de algunos de ellos en el sistema educativo; pide asimismo que se preste especial atención a la enseñanza y formación profesionales en la educación terciaria teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas educativos nacionales; insta a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos para asegurar que los jóvenes pueden adquirir una experiencia laboral real y acceder rápidamente al mercado de trabajo; subraya que los periodos de prácticas deben formar parte de los estudios y de los programas de estudios;

14. Destaca que los periodos de crisis afectan especialmente a la empleabilidad de los jóvenes; destaca la importancia de realizar un seguimiento sobre la rapidez con la que los jóvenes licenciados encuentran un empleo acorde con su formación y conocimientos una vez concluidos sus estudios, así como de efectuar una evaluación, basada en esta información, sobre la calidad de los sistemas de educación y formación y la necesidad y posibilidad de realizar ajustes;

15. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a trabajar de forma consecuente en la introducción, la implementación y el desarrollo ulterior del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales, el Europass y el marco europeo de cualificaciones;

16. Recalca que los jóvenes tienen un papel clave a la hora de lograr los objetivos principales de la UE para 2020 en lo que respecta al empleo, la investigación y la innovación, el clima y la energía, la educación y la lucha contra la pobreza;

17. Hace hincapié en la importancia de la educación informal y no formal para el desarrollo de valores, aptitudes y competencias, sobre todo para los jóvenes, así como para el aprendizaje sobre ciudadanía y participación democrática; pide a la Comisión que preste apoyo, incluido apoyo financiero, a la educación informal y no formal en el marco de los nuevos programas dirigidos a la educación y la juventud, así como a la ciudadanía;

18. Insta a las universidades a que amplíen el acceso al aprendizaje y modernicen los planes de estudio para abordar los nuevos retos, a fin de mejorar los conocimientos de la población europea sin que ello ponga en duda sus misiones académicas en materia de transmisión del conocimiento, teniendo en cuenta que el cambio demográfico es una realidad innegable en Europa; destaca, en este contexto, la importancia de apoyar y reconocer la educación no formal y el aprendizaje informal;

19. Alienta el diálogo entre los agentes privados, en especial las PYME, las autoridades locales y regionales, los agentes de la sociedad civil y los centros/universidades de educación superior, a fin de favorecer la adquisición por parte de los estudiantes de conocimientos y habilidades que faciliten su acceso al mercado laboral; recuerda a los empleadores la importancia de la iniciación al trabajo, ya que esta favorece la adaptación de los jóvenes a la vida profesional;

Martes 11 de septiembre de 2012

20. Recuerda que la creatividad es un elemento fundamental de la nueva economía basada en el conocimiento; subraya que el sector creativo contribuye de modo relevante y creciente a la economía, con un 4,5 % del PIB de la UE y 8,5 millones de puestos de trabajo;
21. Recuerda que la sinergia entre oferta de mano de obra y capacidad de absorción de ésta por el mercado de trabajo es esencial;
22. Destaca la función esencial que desempeñan los servicios públicos de empleo en la ejecución de políticas de acompañamiento y asesoramiento a los solicitantes de empleo, en particular por lo que respecta a la ayuda en la búsqueda de empleo o formación; insiste en que un creciente número de solicitantes de empleo debe recibir una formación adecuada que les facilite su reincorporación al mercado de trabajo y, por tanto, pide a los Estados miembros que consagren los recursos necesarios para ello;
23. Subraya la importancia crucial de facilitar el acceso de las personas con discapacidad al aprendizaje permanente, no solo mediante la elaboración y ejecución de programas orientados a tal fin, sino también mediante la integración de la dimensión de la discapacidad en todos los programas dirigidos a la población general; considera que, a este respecto, debe prestarse especial atención a la relación entre discapacidad y aprendizaje permanente a fin de evitar la exclusión social y mejorar de manera sustancial la posición de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, ya que, según todos los estudios al respecto, el nivel educativo de las personas con discapacidad es inferior a la media y su nivel de participación en los programas en cuestión extremadamente bajo;
24. Recuerda que los empleadores tienen una responsabilidad clave a la hora de hacer realidad el aprendizaje permanente para todos, prestando la debida atención a la igualdad de género; alienta a los empleadores a que faciliten la formación continua de los trabajadores a lo largo de su carrera laboral, incrementando la visibilidad del derecho a la formación, garantizando su acceso a todos los trabajadores y reconociendo adecuadamente a éstos la formación permanente, permitiendo de este modo una ulterior especialización y creando oportunidades para el progreso profesional;
25. Pide que se redoblen los esfuerzos para establecer y aplicar un sistema europeo de certificación y reconocimiento de las cualificaciones y del aprendizaje formal e informal, incluido el servicio voluntario, a fin de fortalecer los vitales vínculos entre aprendizaje no formal y educación formal, así como de mejorar la movilidad nacional y transfronteriza en la educación y en el mercado de trabajo;
26. Observa las grandes disparidades entre los sistemas nacionales de educación y formación, y, de conformidad con el principio de subsidiariedad, recomienda que, junto con el informe de situación, se publique una guía sobre cada Estado miembro que contenga recomendaciones sobre el modo de mejorar las políticas existentes y desarrollar los sistemas educativos nacionales;
27. Pide que se mejore la dimensión exterior de las políticas de la UE mediante un mayor diálogo político y por medio de la cooperación en materia de educación y formación entre la Unión y sus socios internacionales y los países vecinos, a fin de reflejar las crecientes interdependencias económicas, sociales y políticas, contribuir a la aplicación de la dimensión exterior de la estrategia Europa 2020 y apoyar la estabilidad, la prosperidad y mejores oportunidades de empleo para los ciudadanos de nuestros países socios, desarrollando al mismo tiempo mejores instrumentos para gestionar y facilitar la emigración cualificada a Europa, con objeto de equilibrar los déficits y colmar las lagunas en materia de cualificación resultantes de la evolución demográfica en Europa;
28. Recuerda que, como actores del mercado educativo mundial, los sistemas nacionales de educación y formación profesionales (EFP) deben estar conectados con el mundo exterior, con objeto de mantenerse actualizados y competitivos, y ser más capaces de atraer a alumnos de otros países europeos y de terceros países, ofreciéndoles educación y formación, así como facilitando el reconocimiento de sus competencias; destaca que el cambio demográfico y la migración internacional hacen que estas cuestiones adquieran aun más relevancia;

Martes 11 de septiembre de 2012

29. Destaca que, aunque está surgiendo una zona europea de educación y formación, aún no se ha alcanzado el objetivo de eliminar los obstáculos a la movilidad, y que la movilidad de los alumnos en EFP sigue siendo baja; subraya que el aumento sustancial de la movilidad transnacional de los alumnos y los profesores de la EFP, así como el reconocimiento de los conocimientos, las capacidades y las competencias que han adquirido en el extranjero, será un reto importante para el futuro y que también es necesario mejorar y focalizar la provisión de información y orientación con el fin de atraer a más alumnos extranjeros a nuestros sistemas de EFP;

30. Lamenta que la Comunicación de la Comisión sobre «Educación y formación en una Europa inteligente, sostenible e inclusiva» no aborde debidamente la cuestión del abandono escolar prematuro, en especial su dimensión lingüística, a pesar de que incluye el objetivo básico de la Estrategia Europa 2020; opina que esta fase educativa debería ser considerada como la más crucial para el desarrollo personal y social y los futuros logros educativos de las personas; considera que los niños se beneficiarán de una educación preescolar dirigida a mejorar las habilidades motrices y sociales así como a promover un crecimiento emocional equilibrado y fomentar al mismo tiempo la curiosidad intelectual;

31. Insta a la Comisión a que aliente y ayude a los Estados miembros a adoptar medidas para ayudar a los niños en itinerarios educativos genuinos desde la primera infancia;

32. Cree firmemente que la inversión en educación infantil y atención a la infancia, adecuadamente adaptadas al periodo de sensibilidad y el nivel de madurez de cada grupo objetivo, aporta más beneficios que la inversión en cualquier otra fase de la educación; señala que se ha demostrado que la inversión en los primeros años de la educación reduce costes posteriores; considera asimismo que el éxito de la educación a todos los niveles depende de unos profesores bien formados, y de su formación profesional permanente, por lo que es preciso realizar inversiones suficientes en la formación del profesorado;

33. Subraya la necesidad de prestar una asistencia profesional a la infancia con objeto de abordar el desarrollo social de los niños, en particular en las familias que sufren dificultades sociales;

34. Hace hincapié en la necesidad de que todo el mundo adquiera desde muy temprana edad unos conocimientos lingüísticos excelentes, que incluyan no solo las lenguas oficiales de la UE sino también las lenguas regionales y minoritarias, dado que esto permitirá una mayor movilidad a las personas, les proporcionará un mayor acceso al mercado de trabajo e incrementará significativamente las oportunidades de estudio, al tiempo que servirá para promover los intercambios interculturales y una mayor cohesión europea;

35. Hace hincapié en la necesidad de fomentar la movilidad a efectos del aprendizaje de lenguas a fin de alcanzar el objetivo de que todos los ciudadanos de la Unión Europea conozcan al menos dos lenguas aparte de su lengua materna;

36. Señala la necesidad de comenzar el aprendizaje de idiomas en la etapa preescolar, y acoge con satisfacción las iniciativas que permiten a los alumnos aprender su lengua materna, a nivel oral y escrito, como asignatura optativa en la escuela, adquiriendo de este modo nuevas competencias;

37. Considera vital promover la movilidad mediante ambiciosos programas comunitarios en materia de educación y cultura, en particular por medio del intercambio de profesores, estudiantes y alumnos y, especialmente, en el ámbito de los idiomas, a fin de promover una ciudadanía activa y los valores europeos, así como competencias lingüísticas y otras habilidades y competencias valiosas;

38. Alienta a la Comisión a apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito del aprendizaje y la formación que puedan adaptarse fácilmente por lo que respecta a los idiomas, y también desde un punto de vista técnico, y que crearían movilidad en los sectores menos afectados por el fenómeno del multilingüismo;

Martes 11 de septiembre de 2012

39. Reconoce la importante contribución del Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional 2012, y recuerda que es importante para la Unión Europea que sus ciudadanos tengan la oportunidad de aprender, en la forma que sea, en una edad avanzada, así como implicar a estudiantes mayores en el diálogo con los profesionales que trabajan en los servicios que facilitan y apoyan el aprendizaje;
40. Recuerda que el programa Grundtvig tiene por objeto contribuir al desarrollo del sector de la educación para adultos, así como hacer posible que un mayor número de personas participe en experiencias de aprendizaje; señala que el programa se centra en las necesidades de enseñanza y estudio de los estudiantes que participan en cursos de educación para adultos y cursos de educación «alternativa», así como en las organizaciones que proveen estos servicios; pide a los Estados miembros que mejoren la calidad de la educación ofrecida por organizaciones de educación para adultos y que fomenten la cooperación entre éstas;
41. Hace hincapié en la necesidad de promover los instrumentos europeos existentes, en particular los Fondos Estructurales destinados a formación;
42. Recalca que el aprendizaje de los adultos va más allá de actividades relacionadas con el empleo e incluye el desarrollo de aptitudes personales, cívicas y sociales mediante sistemas de educación y formación formales durante toda la vida, como se pone de relieve en el programa PAP;
43. Reconoce el positivo impacto para la sociedad en general que se deriva de las actividades que realizan las personas de edad avanzada, favorecido por su participación en actividades de educación y formación que tienen por objeto la realización personal o los contactos sociales;
44. Recalca la necesidad de elaborar estadísticas sobre el aprendizaje permanente que incluyan el grupo de edad de más de 65 años; indica que, habida cuenta del aumento de la edad de jubilación en muchos de los Estados miembros de la UE y de la prolongación de la vida laboral, es necesario tener en cuenta los cambios de la población que no entra en dicho grupo de edad;
45. Reconoce el papel que desempeña el deporte en la educación y formación y pide, por lo tanto, a los Estados miembros que aumenten sus inversiones en esta materia y que promuevan actividades deportivas en la escuela, a fin de favorecer la integración y contribuir al desarrollo de valores positivos entre los jóvenes europeos;
46. Hace hincapié en que entrenar a los jugadores a escala local es fundamental para el desarrollo sostenible y el papel del deporte en la sociedad, expresa su apoyo a los organismos que dirigen el deporte y alienta a los clubes a invertir en la educación y formación de jóvenes jugadores locales mediante medidas que establezcan un número mínimo de jugadores formados a nivel local en la plantilla de los clubes y les alienta a ir aún más allá;
47. Insta a los Estados miembros a considerar la posibilidad de introducir un sistema más amplio de pequeñas becas —con un mínimo de burocracia— para estudiantes preuniversitarios que tengan problemas financieros, a fin de animarles a seguir formándose y contribuir de este modo a eliminar las desigualdades sociales y garantizar más oportunidades de aprendizaje para todos;
48. Cree que debería hacerse más para abordar la diferencia entre los hombres y mujeres que se gradúan en ciencias, tecnologías, ingeniería y matemáticas, como demuestra el hecho de que solo el 20 % de los graduados en ingeniería son mujeres;
49. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.
-